Resolución Nº 001- CPHySeT-2020

San Luis, 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Ley Provincial N° XIV-1013-2019 de creación del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que el pasado día 26 de noviembre de 2020, se realizó la Asamblea extraordinaria de Profesionales de Higiene y Seguridad en la cual se eligieron las autoridades por el término de 2 años;

Que en la misma Asamblea, y conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Provincial N° XIV-1013-2019, se aprobó el importe de las cuotas anuales que deben abonar los matriculados y el arancel de inscripción a la matrícula para el ejercicio 2021.

Que es de imperiosa necesidad que los profesionales de higiene y seguridad en el trabajo obtengan y posean vigente su matrícula habilitante para desempeñar su profesión;

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

Art. 1º: Requisitos: Establecer que los profesionales que deban matricularse en el Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

a) Nota de solicitud de inscripción en la Matricula, dirigida al Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Luis
b) Presentar título universitario, o terciario, de acuerdo con las prescripciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° XIV-1013-2019, expedido o revalidado en la República Argentina; debiendo presentar copia certificada por Escribano Publico o Juez de Paz de la Provincia, del Título Profesional, del Analítico y del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
c) Presentar los alcances y/o incumbencias del Título Profesional del solicitante, emitido por la autoridad educativa correspondiente.

d) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia del solicitante. Se puede tramitar en http://www.dnrec.jus.gov.ar/
e) Poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis. La que se podrá acreditar de manera fehaciente, como por ejemplo: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo,), certificado de escolaridad o libreta de salud en el caso de tener hijos.
f) Para el caso de los profesionales que no residan en la Provincia, deberán constituir un domicilio legal en la misma, bajo el formato de Declaración Jurada
g) Constituir domicilio legal fijado dentro del ámbito de la provincia de San Luis;
h) Declaración Jurada del solicitante de no estar comprendido dentro de los alcances del Artículo 6°de la Ley Provincial N° XIV-1013-2019;
i) Adjuntar fotos de tamaño carnet con fondo de cualquier color en formato digital.
j) Abonar el arancel de matriculación.

Renovación de Matricula: Los profesionales ya matriculados deben realizar la renovación anual, para ello deberán enviar un correo a la dirección electrónica chs.sanluis@gmail.com solicitando la renovación anual de la misma y adjuntar el comprobante de pago, conforme los valores establecidos en el Art. 4° de ésta Resolución. Una vez recibido, de comunicará al profesional el día y horario para el retiro del nuevo carnet.

Art. 2°: Procedimiento: los profesionales que deseen matricularse deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: chs.sanluis@gmail.com; debiendo adjuntar la documentación detallada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h e i del Artículo 1° de la presente resolución o los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j del Art. 7°, según corresponda.

El Consejo Directivo recepcionará y controlará la documentación presentada por el profesional solicitante. En caso de que hubiese presentado la documentación de manera incompleta, o por algún motivo sea necesario alguna aclaración sobre la misma, o haya habido un error, se le comunicara al profesional solicitante con el objeto de que se subsane dichas circunstancias. Una vez subsanado y controlado por el Consejo, se le solicitará el pago de acuerdo al inciso j del Art. 1° y k del Art. 7°, una vez recibo el comprobante, se le otorgará el turno para la presentación de la documentación en formato físico y entrega de matrícula.

Art. 3°: Al momento de Presentar la documentación detallada en el Art. 1 de la presente Resolución, en formato físico, deberá acreditarse haber abonado el arancel correspondiente a la matriculación por el año 2020.

Art. 4°: Denominación de categorías

Conforme a los usos y costumbres que se relacionan de manera directa con la profesión, y la necesidad de dar practicidad y claridad, es que se definen 2 categorías:

Matricula A: Títulos de grado o post grado, por ejemplo Licenciados, Especialistas e Ingenieros.

Matrícula B: Títulos de Técnicos

Art. 5°: Valores del Arancel por Matricula Anual e Inscripción para el año 2021:

Residencia	Títulos	Categoría de Matricula	Matricula Anual	Inscripción
San Luis	Técnicos	B	**$ 3.780**	**$ 3.780**
	Ingenieros / Especialistas / Licenciados	A	**$ 6.300**	**$ 6.300**
	Profesionales dedicados solo a docencia y cargos públicos	Inactiva	**$ 3.780**	**$ 3.780**
	Profesionales recibidos con antigüedad no mayor a 1 (un) año	A	**$ 6.300**	**Sin costo**
	Profesionales recibidos con antigüedad no mayor a 1 (un) año	B e Inactiva	**$ 3.780**	**Sin costo**
Fuera de la Provincia	Técnicos	B	**$ 15.120**	**$ 15.120**
	Ingenieros / Especialistas / Licenciados	A	**$ 25.200**	**$ 25.200**
	Profesionales dedicados solo a docencia y cargos públicos	Inactiva	**$ 15.120**	**$ 15.120**

Art. 6°: Establecer las siguientes modalidades de pago para la Matriculación y/o Inscripción en la matrícula del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Luis:

- Si se efectúa el pago de la matricula y/o inscripción en el mes de **Enero 2021**, se puede optar por realizarlo en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses, debiéndolo comunicar de manera fehaciente al Colegio antes del día 15 de enero de 2021, :

  Cuota 1°: antes del 15/01/2021
  Cuota 2°: antes del 15/02/2021
  Cuota 3°: antes del 15/03/2021

- Si se realiza el pago durante el mes de **Marzo 2021**, los costos sufrirán un aumento del 10% respecto de los valores fijados en el Art. 5° de esta resolución, ya sea para Matriculación y/o Inscripción.
- Si el pago se realiza a partir del mes de **Abril 2021** en adelante, se incrementarán un aumento del 15% respecto de los valores fijados en el Art. 5° de esta resolución, ya sea para Matriculación y/o Inscripción
- Si el pago se realiza a partir del mes de **Junio 2021** en adelante, se incrementarán un aumento del 20% respecto de los valores fijados en el Art. 5° de esta resolución, ya sea para Matriculación y/o Inscripción
- Si el pago se realiza a partir del mes de **Agosto 2021** en adelante, se incrementarán un aumento del 25% respecto de los valores fijados en el Art. 5° de esta resolución, ya sea para Matriculación y/o Inscripción.

Art. 7°: Matriculación Provisoria: aquellos Profesionales que deseen matricularse en el Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y que se encuentren con el Título en trámite, podrán hacerlo, presentando los siguientes Requisitos:

a) Nota de solicitud de inscripción en la Matricula, dirigida al Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Luis, en esta se debe especificar la condición de título en trámite.
b) Presentar certificado y analítico de título en trámite emitido por la universidad.
c) Presentar copia certificada por Escribano Publico o Juez de Paz de la Provincia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
d) Presentar los alcances y/o incumbencias del Título Profesional del solicitante, emitido por la autoridad educativa correspondiente.
e) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia del solicitante. Se puede tramitar en http://www.dnrec.jus.gov.ar/
f) Poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis. La que se podrá acreditar de manera fehaciente, como, por ejemplo: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo,), certificado de escolaridad o libreta de salud en el caso de tener hijos.
g) Para el caso de los profesionales que no residan en la Provincia, deberán constituir un domicilio legal en la misma, bajo el formato de Declaración Jurada
h) Constituir domicilio legal fijado dentro del ámbito de la provincia de San Luis;
i) Declaración Jurada del solicitante de no estar comprendido dentro de los alcances del Artículo 6°de la Ley Provincial N° XIV-1013-2019;
j) Adjuntar fotos de tamaño carnet con fondo de cualquier color en formato digital.
k) Abonar el arancel de matriculación.

A dicho profesional con su título en trámite, se le otorgara un plazo de uno (1) año contado desde el día de la Matriculación Provisoria, para que presente el Titulo Original, pasando la Matriculación Provisoria a tener carácter de definitiva, manteniendo el número de matrícula otorgado originariamente.

Si transcurrido el plazo de uno (1) año, el Profesional no presentare el titulo original, la matriculación provisoria quedara sin efecto.

Art. 8°: Por secretaria notifíquese de la presente a los profesionales matriculados, y dese publicidad a través de los medios oficiales de comunicación del Colegio. Luego archívese

Fdo.

Lic. López Mauricio MP A-003
Pdte. Colegio de Prof. En Hig. Y Seg. En el Trabajo
Consejo Directivo

Tec. Sosa Ludmila MP B-006
Secretaria Colegio de Prof. En Hig. Y Seg. En el Trabajo
Consejo Directivo